

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

Informe Rendición de Cuentas 2025

COORDINACIÓN ZONAL

2



Contenido

1. ANTECEDENTES	3
2. DESARROLLO.....	7
3. CONCLUSIONES.....	11
4. RECOMENDACIONES.....	11
5. SIGLAS Y ABREVIATURAS	11
6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	13

1. ANTECEDENTES

- El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.
- El numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para “(...) *fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social*”.
- El numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social “*Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social*”.
- El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que “*Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene las servidoras y servidores públicos sobre sus actos y omisiones*”.
- El artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social “*(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos y de los medios de comunicación social*”.
- Con la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 de fecha 13 de diciembre de 2023, se reforma la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-76 de 10 de marzo de 2021.
- Lineamientos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 de 28 de enero de 2026.
- Mediante sumilla inserta en Memorando Nro. ARCOTEL-CPGE-2026-0131-M de 25 de febrero de 2026 la Máxima Autoridad dispone iniciar con el proceso de Rendición de Cuentas, conforme la normativa legal vigente.
- El Estatuto Orgánico de Gestión por procesos, establece que la misión de las Coordinaciones Zonales es Coordinar y controlar la gestión institucional a nivel desconcentrado dentro del ámbito de su jurisdicción, a los procesos de gestión de títulos habilitantes, control y atención a los consumidores de servicios de telecomunicaciones; mediante, la aplicación de políticas y procesos emitidos para el cumplimiento de sus competencias y el ordenamiento jurídico vigente.

- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, número 2. Nivel Desconcentrado, 2.1. Proceso Gobernante, 2.1.1. Nivel Directivo, 2.1.1.1. Direccionamiento Estratégico, 2.1.1.1.1. Gestión Zonal, III. Atribuciones y responsabilidades:
 - a. *“Supervisar la atención de requerimientos de los consumidores de los servicios de telecomunicaciones en el área correspondiente a su jurisdicción y de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Gestión de Atención al Consumidor de Servicios de Telecomunicaciones.*
 - b. *Supervisar la adecuada gestión de la documentación y el archivo zonal de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Unidad de Gestión Documental y Archivo.*
 - c. *Monitorear la ejecución de los procedimientos de talento humano, administrativo y financiero zonal en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Coordinación General Administrativa Financiera.*
 - d. *Supervisar las acciones de apoyo a procesos judiciales en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Coordinación General Jurídica.*
 - e. *Supervisar el otorgamiento y administración de títulos habilitantes en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes.*
 - f. *Supervisar la gestión de control del espectro radioeléctrico y los servicios de telecomunicaciones en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Coordinación Técnica de Control.*
 - g. *Realizar el control a la comercialización y utilización de equipos de telecomunicaciones no homologados o no certificados en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Dirección Técnica de Homologación de Equipos.*
 - h. *Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la clausura de estaciones no autorizadas de servicios de radiodifusión de señal abierta.*
 - i. *Coordinar y supervisar las actividades de verificación del cumplimiento de la normativa de mimetización y reducción de impacto visual,*
 - j. *Monitorear el procedimiento administrativo sancionador en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidas por la Coordinación Técnica de Control,*
 - k. *Monitorear el proceso desconcertado de soporte técnico de sistemas informáticos acorde a las directrices emitidas desde la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.*
 - l. *Cumplir las demás atribuciones asignadas por la autoridad competente.”*

- Resolución ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, mediante la cual se expidieron delegaciones y disposiciones, a las diferentes autoridades, funcionarios y servidores públicos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL:

(...)

“Art. 35.- Delegar.- A los Directores Técnicos Zonales de la ARCOTEL las siguientes atribuciones:

- a) *La facultad de comparecer y contestar, en lo que corresponda, en todas las causas judiciales, extrajudiciales, administrativas, contencioso administrativas/tributarias, de mediación, laborales, civiles, arbitrales, penales, constitucionales y de garantías jurisdiccionales, en las que sea parte la ARCOTEL dentro de la jurisdicción zonal respectiva, ya sea como actor, demandado o tercerista, en todas sus instancias y fases. Para el cumplimiento de esta Delegación el Director Técnico Zonal podrá designar procuradores judiciales y abogados defensores institucionales que laboren en las Coordinaciones Zonales respectivas, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual;*
- b) *La facultad de comparecer a nombre y representación de la Máxima Autoridad, en todas las instancias correspondientes y ante toda autoridad administrativa, jurisdiccional o extrajudicial a fin de defender los intereses de la ARCOTEL, presentando denuncias respecto al cometimiento de delitos flagrantes. Para el cumplimiento de esta Delegación el Director Técnico Zonal podrá designar procuradores judiciales y abogados defensores institucionales que laboren en las Coordinaciones Zonales respectivas, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual; y,*
- c) *El Director Técnico Zonal de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, queda delegado para designar, mediante escrito, oficio o memorando, al defensor profesional del derecho, que intervenga como patrocinador de la defensa de los intereses de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, tal designación surtirá efecto hasta la terminación de la causa, a no ser que se lo sustituya, con otro profesional del derecho de la ARCOTEL. El defensor autorizado mediante escrito, oficio o memorando, tendrá todas las facultades legales para el correcto y eficiente desempeño de su designación.*

(...)

GESTIÓN DESCONCENTRADA ZONAL

Art. 41.- Delegar.- A los Directores Técnicos Zonales las siguientes atribuciones:

- a) *Emitir y suscribir todo acto administrativo necesario para el cumplimiento de la gestión propia de sus unidades administrativas, así como dar respuestas a las consultas y requerimientos de usuarios externos, siempre en el ámbito de sus*

- competencias y atribuciones. En los casos que corresponda, deberán realizar las coordinaciones necesarias con las demás unidades administrativas institucionales;
- b) Aprobar los contratos de adhesión y reventa para los servicios de telecomunicaciones; se exceptúa de esta delegación a la Coordinación Zonal 2 de la ARCOTEL.
 - c) Controlar y administrar en el ámbito administrativo y financiero los recursos asignados, conforme directrices que emita la Coordinación General Administrativa Financiera; se exceptúa de esta delegación a la Coordinación Zonal 2 de la ARCOTEL, mientras el personal se encuentre asignado a planta central.
 - d) Autorizar y suscribir los documentos necesarios para la movilización de vehículos institucionales de su Coordinación Zonal para el desplazamiento de los servidores, que con el fin de cumplir actividades institucionales, se vean en la necesidad de movilizarse dentro y fuera de la jornada ordinaria de trabajo, en días feriados y/o fines de semana o que implique el pago de viáticos conforme a la normativa legal vigente expedida para el efecto; en el que implique generar la orden de movilización en el aplicativo dispuesto por la Contraloría General del Estado referente a Movilización;
 - e) Autorizar y suscribir los documentos necesarios para las licencias con remuneración de los servidores de su Coordinación Zonal que si por necesidad institucional tendría que desplazarse fuera de su lugar de trabajo para cumplir actividades institucionales (comisiones);
 - f) Comparecer ante cualquier autoridad judicial o administrativa a fin de realizar todas las gestiones legales y administrativas para obtener la matrícula de los vehículos pertenecientes a la Institución en su coordinación zonal, así como, liberar o retirar vehículos institucionales, que se encuentren en patios de retención vehicular, o que estuvieren involucrados en accidentes de tránsito, e informar de lo actuado a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Institución. Cuando sea necesario, esta comparecencia será conjunta con el abogado patrocinador que designe la Institución;
 - g) Autorizar el cumplimiento de los servicios institucionales nacionales, aprobación del informe de viaje y de los gastos por concepto de viatico, subsistencias, alimentación, pasajes aéreos y terrestres dentro del país, y días feriados, así como sus respectivos informes de actividades de viajes de los servidores pertenecientes a su jurisdicción.- Previo control de conformidad a lo dispuesto en las normas de control interno emitidas por la Contraloría General del Estado y demás normativa vigente aplicable.
 - h) Receptar dentro de los procesos de otorgamiento y administración de títulos habilitantes del régimen general de servicios de telecomunicaciones y espectro radioeléctrico, la documentación física en las ventanillas de atención al usuario de sus jurisdicciones, conforme a las directrices determinadas por la Unidad de Gestión Documental y Archivo; así como, las garantías que rindan los administrados y las firmas de la declaración de sujeción que derivan de la gestión de títulos habilitantes dentro de sus respectivas jurisdicciones; la

referida documentación deberá ser remitida de forma oportuna a la unidad competente cumpliendo las directrices que sean debidamente aprobadas.
(...)

DISPOSICIONES GENERALES

SEXTA.- *La máxima autoridad podrá solicitar a los servidores públicos delegados la presentación de informes en cualquier momento respecto de los asuntos sujetos a esta delegación.”*

2. DESARROLLO

2.1 OBJETIVO

La Coordinación Zonal 2 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones tiene como Objetivo Operativo Institucional *“Incrementar la eficiencia en actividades de control y para la atención de requerimientos de Administración de Títulos habilitantes en Territorio MEDIANTE la ejecución oportuna de los procedimientos de Control Técnico y Administración de Títulos Habilitantes”, las que se ejecutan a través de la Gestión Técnica Zonal (Proceso Sustantivo).*

2.2 MISIÓN

La Misión de la Gestión Técnica Zonal es la de ejecutar, dentro del ámbito de su jurisdicción, los procesos de control y atención a los consumidores de servicios de telecomunicaciones, mediante la aplicación de políticas, procesos y lineamientos establecidos por la Unidades Técnicas de Control y que han sido emitidas para el cumplimiento de sus competencias bajo el ordenamiento jurídico vigente.

2.3 GESTIÓN TÉCNICA ZONAL (PROCESO SUSTANTIVO) A DICIEMBRE 2025

La gestión se la realizó a través de la ejecución del Plan Anual de Control Técnico (PACT-2025), el cual incluyó 29 indicadores operativos (11 de CCDE, 1 de CCDH, 3 de CCDR y 14 de CCDS), en el cual se encuentra considerado también el Indicador del Procedimiento Administrativo Sancionador.

La gestión técnica de la Coordinación Zonal 2 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones durante el año 2025, obtuvo los siguientes logros:

Tabla 1. Ejecución del Plan Anual de Control Técnico

Logro:	Ejecución del Plan Anual de Control Técnico PACT-2025.
Beneficios:	<p>Mantener el control a los servicios de telecomunicaciones y control del espectro radioeléctrico, de acuerdo a lineamientos y procedimientos de control establecidos para ello.</p> <p>Propender la mejora en el control del Servicio Móvil Avanzado (SMA), en base a una norma técnica acorde al progreso vertiginoso de la tecnología.</p>
Descripción:	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a reclamos de interferencias en el espectro radioeléctrico, reportados por prestadores SMA, SRC y RTV. • Verificación de parámetros de operación de estaciones de radiodifusión y televisión a través de equipos portátiles y de las estaciones remotas transportables del sistema SACER ubicadas en las ciudades de Esmeraldas, Tulcán, Ibarra, Quito y Nueva Loja. • Verificación de inicio de operación de estaciones de radiodifusión FM, que cumplieron con el plazo de 1 año para operar de acuerdo a lo autorizado. • Control de ocupación de bandas de frecuencias del Servicio Móvil Avanzado (SMA) y Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT). • Control de reinicio de operación de estaciones de radiodifusión y televisión, luego de vencido el plazo para suspender operaciones durante un período específico. • Verificación de inicio de operación de los siguientes tipos de sistemas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Radiocomunicaciones (SRC). ○ Prestadores de Acceso a Internet (SAI), de aquellos que cumplieron con el plazo de 1 año para el inicio de operación. ○ Audio y video por suscripción (AVS). • Verificación de parámetros de calidad de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Prestadores de Acceso a Internet (SAI). ○ Prestadores del Servicio Portador (SPT). • Mediciones en relación a la calidad con que los proveedores prestan el Servicio Móvil Avanzado (SMA). • Elaboración de informes técnicos – jurídicos, dentro de los procesos ejecutados por la Función Instructora de la Coordinación Zonal 2. • Capacitación a prestadores SAI sobre aspectos de homologación de equipos terminales y cumplimiento de aspectos técnicos y administrativos de sus títulos habilitantes.

	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de ordenamiento y soterramiento de infraestructura física de prestadores SAI, telefonía por medios físicos y sistemas de audio y video por suscripción. • Verificación de interrupciones del Servicio Móvil Avanzado (SMA) y Servicio de Telefonía Fija (STF). <p>El número total de informes técnicos elaborados en el período informado es de 567.</p>
--	---

Fuente: Plan anual de control técnico, correspondiente al año 2025.

Elaborado: Coordinación Zonal 2

Tabla 2. Logros alcanzados en el ámbito de gestión de Actuaciones Previas

Logro:	Control técnico eficiente sobre el recurso espectro radioeléctrico y los servicios de telecomunicaciones a través de la sustanciación de las Actuaciones Previas antes de la iniciación de un Procedimiento Administrativo Sancionador en contra de los poseedores de títulos habilitantes en materia de telecomunicaciones que han infringido la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y la normativa emitida por la ARCOTEL.															
Beneficios:	Cumplimiento de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y la normativa emitida por la ARCOTEL por parte de los poseedores de Títulos Habilitantes en materia de telecomunicaciones.															
Descripción:	<p>En el período enero-diciembre 2025, la Coordinación Zonal 2, actuando dentro del ámbito de sus competencias ante las peticiones de inicio de procedimientos administrativos sancionadores efectuadas por las distintas dependencias de la ARCOTEL, inició y sustanció las Actuaciones Previas a un Procedimiento Administrativo Sancionador a los poseedores de títulos habilitantes que han infringido la ley Orgánica de Telecomunicaciones y la normativa emitida por la ARCOTEL, respetando el debido proceso y el derecho a la defensa de los prestadores de servicios de telecomunicaciones.</p> <p>En fase de Actuaciones Previas se han emitido:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>Actuaciones Previas</th> <th>Informes</th> <th>Informes Finales</th> <th>Providencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>34</td> <td>52</td> <td>43</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>46</td> <td>40</td> <td>38</td> <td>78</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	Actuaciones Previas	Informes	Informes Finales	Providencias	2024	34	52	43	27	2025	46	40	38	78
AÑO	Actuaciones Previas	Informes	Informes Finales	Providencias												
2024	34	52	43	27												
2025	46	40	38	78												

Fuente: Archivos de la Coordinación Zonal 2

Elaborado: Coordinación Zonal 2

Tabla 3. Logros alcanzados en el ámbito de gestión de Instrucción de los Procedimientos Administrativos Sancionadores

Logro:	Sustanciación de los Procedimientos Administrativos Sancionadores, abiertos a los poseedores de títulos habilitantes en materia de telecomunicaciones que han infringido la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y la normativa emitida por la ARCOTEL.															
Beneficios:	Cumplimiento de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y la normativa emitida por la ARCOTEL por parte de los poseedores de Títulos Habilitantes en materia de telecomunicaciones.															
Descripción:	<p>En el período informado, la Coordinación Zonal 2, actuando dentro del ámbito de sus competencias ante las peticiones de inicio de procedimientos administrativos sancionadores, efectuadas por las distintas dependencias de la ARCOTEL, resolvió los procedimientos administrativos sancionadores a los poseedores de títulos habilitantes que han infringido la ley Orgánica de Telecomunicaciones y la normativa emitida por la ARCOTEL, respetando el debido proceso y el derecho a la defensa de los prestadores de servicios de telecomunicaciones.</p> <p>En etapa de Instrucción se han emitido:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>Actos de Inicio</th> <th>Dictámenes</th> <th>Informes Jurídicos</th> <th>Providencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>44</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>20</td> <td>63</td> <td>48</td> <td>292</td> </tr> </tbody> </table> <p>El número total de Resoluciones emitidas en el año 2024 fue de 23 y para el presente período de análisis es 60.</p>	AÑO	Actos de Inicio	Dictámenes	Informes Jurídicos	Providencias	2024	44	25	26	120	2025	20	63	48	292
AÑO	Actos de Inicio	Dictámenes	Informes Jurídicos	Providencias												
2024	44	25	26	120												
2025	20	63	48	292												

Fuente: Archivos de la Coordinación Zonal 2

Elaborado: Coordinación Zonal 2

Tabla 4. Logros alcanzados en el ámbito de Patrocinio

Logro:	Control técnico eficiente sobre el espectro radioeléctrico y los servicios de telecomunicaciones
Beneficios:	Utilización de frecuencias autorizadas en los sistemas de radiodifusión.

Descripción:	En el período informado, la Coordinación Zonal 2, actuando dentro del ámbito de sus competencias, presentó 22 denuncias oportunamente, ante la Fiscalía General del Estado.
---------------------	--

Fuente: Archivos de la Coordinación Zonal 2

Elaborado: Coordinación Zonal 2

3. CONCLUSIONES

- Acorde a las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, la Coordinación Zonal 2, ejecutó las actividades de control de los servicios de telecomunicaciones y control del espectro radioeléctrico, acorde a lo establecido en el Plan Anual de Control Técnico (PACT-2025) y los recursos disponibles.
- Como resultado de la gestión técnica, en general se lograron emitir 567 informes referentes al control de los servicios de Telecomunicaciones, Radiodifusión y utilización del espectro radioeléctrico.
- Para el año 2025 la Coordinación Zonal 2 superó la gestión de gestión de actuaciones previas al igual que la gestión de instrucción de los PAS en relación a lo logrado en el transcurso del año 2024.
- En el marco legal establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y Código Orgánico Administrativo, el área jurídica de la Coordinación Zonal 2, logró emitir un total de 60 resoluciones, cuyo desarrollo se efectuó guardando el debido proceso hacia el administrado.

4. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, para su conocimiento y fines pertinentes.
- Insistir en la incorporación de un mayor número de profesionales para las áreas técnica y jurídica, con el fin de lograr mejorar los tiempos de atención de los procesos sustantivos atribuidos a la Coordinación Zonal 2.

5. SIGLAS Y ABREVIATURAS

ARCOTEL: Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

ATH:	Administración de Títulos Habilitantes
PACT:	Plan Anual de Control Técnico.
FM:	Frecuencia Modulada.
SCR:	Servicios de Radiocomunicaciones
SMA:	Servicio Móvil Avanzado
IMT:	Telecomunicaciones Móviles Internacionales
SPT:	Servicio Portador
SAI:	Servicio de Acceso a Internet
AVS:	Servicio de Audio y Video por Suscripción
STF:	Servicio de Telefonía Fija
CCDE:	Dirección Técnica de Control del Espectro Radioeléctrico.
CCDR:	Dirección Técnica de Control de Seguridad Redes de Telecomunicaciones.
CCDH:	Dirección Técnica de Homologación de Equipos.

CCDS: Dirección Técnica de Servicios de Telecomunicaciones.

PAS: Procedimientos Administrativos Sancionadores.

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

CARGO	FIRMA
Elaborado por: Ing. Pablo Lasso Plaza MSc. Profesional Técnico 3 COORDINACIÓN ZONAL 2	
Revisado por: Ing. Luis Baldeón Valencia Responsable del Proceso de Gestión Técnica COORDINACIÓN ZONAL 2	
Aprobado por: Mgs. Norminha García Velásquez Directora Técnica Zonal COORDINACIÓN ZONAL 2	